



JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ESTADO No. 018 DEL 02 DE JULIO DE 2020

No. de proceso	Clase de proceso	Fiscalía	Afectado(s)	Actuación	Fecha providencia
50-001-31-20-001-2016-00015-00	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	NOVENA (9ª) ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO (HOY FISCALÍA SESENTA Y SIETE DEEDD DE VILLAVICENCIO	INDETERMINADO	AUTO NIEGA ADICIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA REALIZADA POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.	26/JUNIO/2020
50-001-31-20-001-2018-00004-00	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	SESENTA Y SIETE (67) DEEDD DE VILLAVICENCIO	LUIS ENRIQUE PARDO MEJÍA	AUTO DECRETA PRUEBAS.	18/JUNIO/2020
50-001-31-20-001-2019-00017-00	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO	MARGARITA GALLEG0 GÓMEZ	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN DECIDIENDO REPONER EL PROVEÍDO ADIADO 17 DE FEBRERO DE 2020, EN EL SENTIDO DE ORDENAR LA DECLARACIÓN DE LA PERITO MAYI MARGARITA BARRETO. CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE AFECTADA, MARGARITA GALLEG0 GÓMEZ, EN CONTRA DE LOS NUMERALES 3º Y 8º DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 17 DE FEBRERO DE 2020.	02/JUNIO/2020

ESTADO No. 018.- De conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014 se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, el presente listado de estado por el término legal de un (1) día, hoy **JUEVES dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)** a las 7:30 a.m., el cual se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m. Igualmente se fijará en la página de la Rama Judicial.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cfcafaea6fd43937b0ec327f62f18337e6bc1b1aa6babb52a59e4bdb469bda6**

Documento generado en 01/07/2020 01:16:19 PM